

REPÚBLICA DE COLOMBIA




Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE
DOMINIO EN CALI

Santiago de Cali, ocho (8) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicado E.D: 76-001-31-20-001-2016-00035-00
Procedencia: Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Pasto
Radicación Origen: 52-001-31-07-001-2016-00034-00
Fiscalía: Radicado N° 4643
Afectado(s): CARLOS ROMO CERON
Defensa: Sin
Providencia: Auto sustanciatorio N°. 097-16
Decisión: Ordena Aviso del Art.139 y edicto emplazatorio del articulo 140 de la ley 1708 de 2014

Toda vez que no fue posible la notificación personal del afectado a que hace referencia el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014, dentro de las presentes diligencias, se ordena surtir los artículos 139 y 140 de la ley ibídem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

A.DUMEZ

Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción de Dominio en Cali.

La anterior providencia se notifica en Estado
No. 027 de:

10 AGO 2016


JACKELINE BEDOYA OSPINA
Secretaria